

# Plan Vida Integral

Es un seguro de vida que te brinda la tranquilidad económica a ti y tus familiares en caso de fallecimiento, enfermedad grave cubierta y que adicionalmente te devuelve el 40% de las primas pagadas al cabo de 6 años de vigencia de la póliza.

---

## COBERTURAS

- **Seguro de vida básico.**

Tus beneficiarios recibirán el total de la suma asegurada, en caso de fallecimiento por enfermedad, accidente o lesiones por arma.

## EXCLUSIONES COBERTURA BÁSICA DE VIDA

Suicidio. Si el Asegurado falleciere por suicidio o a consecuencia del intento del suicidio, en los primeros dos años de vigencia de la Póliza de Seguro, la compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguro de Personas) queda exonerada del pago de la indemnización; en tal caso se limitará a reembolsar sin intereses el valor de las Primas pagadas.

En razón de lo anterior. La compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguros de Personas) estará obligada a pagar la cobertura Básica de Seguro de Vida, si el suicido o la muerte derivada del intento de suicidio, se verifica después de dos años de la celebración o rehabilitación del contrato.

- **Beneficio por invalidez total y permanente.**

El asegurado recibirá la Suma Asegurada en 6 cuotas mensuales, en caso de invalidez total y permanente, a consecuencia de enfermedad, accidente o lesiones por arma, siempre que la incapacidad total y permanente ocurra antes de finalizar la anualidad de la póliza en la cual el asegurado cumpla 60 años de edad.

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE - Se considera Invalidez Total y Permanente el hecho de que el Asegurado, antes de finalizar la anualidad de la Póliza en la cual cumpla los 60 años de edad, quede total y permanentemente incapacitado para ejecutar su actividad principal de trabajo o cualquier otra actividad de la que pudiera derivar u obtener remuneración o beneficio pecuniario, siempre que tal incapacidad sea a consecuencia de lesiones corporales o de enfermedad y que el carácter de tal incapacidad sea reconocida por los médicos de la

Compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguros de Personas) y haya existido de modo continuo durante un período no menor de seis meses consecutivos.

## **EXCLUSIONES DE LA COBERTURA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.**

El presente seguro complementario quedará sin valor en cualquiera de los casos siguientes:

### **1. Si la Invalidez resulta directa o indirectamente, total o parcialmente de:**

- a) Circunstancias de guerra, revolución, motín o riña
- b) La utilización por el Asegurado de medios de transporte aéreo, salvo en calidad de pasajero de líneas aéreas comerciales debidamente autorizadas para el público, con itinerario regular
- c) Participación del Asegurado en carreras de velocidad o resistencia, concursos, desafíos o todo acto notoriamente peligroso
- d) Tentativa de suicidio o heridas o lesiones corporales inferidas al Asegurado por sí mismo o por él o los beneficiarios de la póliza o por terceras personas, en convivencia con él
- e) Todo hecho ilegal que el Asegurado cometa o trate de cometer.

### **2. Falsas declaraciones, omisión o retinencia del Asegurado que puedan influir en la comprobación de su estado de invalidez.**

#### **• Beneficio por enfermedades graves.**

En caso de diagnóstico positivo de una de las enfermedad graves cubierta por este beneficio, siempre y cuando el Asegurado sobreviva al menos treinta (30) días a dicho diagnóstico o cirugía, salvo los casos donde conforme a estas condiciones se exija un período mayor y siempre que tal enfermedad se haya diagnosticado antes de finalizar la anualidad en la cual el Asegurado cumpla 71 años de edad, La compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguro de Personas) pagará la suma asegurada detallada en esta póliza para el beneficio de Enfermedades Graves, así se le diagnostique más de una de las enfermedades cubiertas por este beneficio y/o se le practique una o más de las cirugías cubiertas por este beneficio. Si posteriormente dicha indemnización, el asegurado padece otras de las enfermedades Graves mencionadas en este beneficio, esta no será cubierta.

Asimismo, continuará Asegurado por el seguro de Vida Básico y las coberturas complementarias de “Beneficio de Anticipo de Capital por Invalidez Total y Permanente y beneficio de Gastos Funerarios”, hasta la fecha de Terminación de los mismos o hasta la terminación del período de

vigencia de la presente póliza. La indemnización por el beneficio de Enfermedades Graves no excluye los derechos establecidos en la Cláusula Décima Quinta de la presente póliza.

La enfermedad Grave se tendrá por suficiente comprobada una vez se haya presentado la documentación médica requerida y que sea reconocida por el departamento Médico de la Compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguros de Personas)

Enfermedades cubiertas bajo las condiciones de este beneficio son:

1. Cáncer
2. Infarto al Miocardio
3. Enfermedad Cerebrovascular
4. Esclerosis Múltiple
5. Revascularización Coronaria
6. Trasplante de Órgano Mayor Vital

#### **Periodo de Carencia:**

El asegurado tendrá cobertura desde la fecha de contratación de la póliza. Sin embargo, para efectos de la cobertura de enfermedades graves, tendrá un periodo de carencia inicial de 3 meses en los cuales no hay cobertura si le es diagnosticada alguna de las enfermedades antes mencionadas en cualquiera de sus manifestaciones.

#### **Preexistencias del beneficio de Enfermedades Graves:**

Son aquellas enfermedades defectos o condiciones de salud existentes con anterioridad a la contratación de la póliza y que por constituir un hecho cierto no son objeto de este contrato de seguro.

#### **Fecha de Diagnóstico:**

Es la fecha en la cual el laboratorio y/o médico tratante, mediante la ayuda diagnóstica, confirman con los exámenes correspondientes, la presencia de la enfermedad o de la lesión amparada por la póliza. En el caso del Cáncer, será el primer diagnóstico de la enfermedad en cualquiera de sus estadios, confirmado por el estudio patológico.

### **EXCLUSIONES DE LA COBERTURA ENFERMEDADES GRAVES**

La indemnización contemplada en las condiciones del presente Beneficio de Enfermedades Graves, no será cubierta cuando sea consecuencia directa, indirecta, total o parcial de uno de los siguientes hechos:

- a) Tentativa de suicidio, estando o no el Asegurado en uso de sus facultades mentales
- b) Enfermedades, anomalías o malformaciones congénitas
- c) Enfermedades y /o padecimientos preexistentes del Asegurado al momento de la contratación de la presente Póliza
- d) Cualquiera de las enfermedades cubierta por esta póliza si dentro de los noventa (90) días comunes de vigencia continua, desde el momento de la contratación le es diagnosticada alguna de estas en cualquiera de sus manifestaciones
- e) Cualquier tumor en presencia del Virus de Inmunodeficiencia Humano, ya sea TIPO 1 o TIPO 2
- f) Lesiones premalignas, Cáncer de Próstata etapa T1A o T1B o T1C de la clasificación TNM (Tumor Nódulo Metástasis) con clasificación de Gleason inferior a cinco, cáncer no invasivo o in-situ, así como todos los cánceres de piel (con excepción del melanoma invasivo maligno)
- g) Carcinoma de Tiroides variedad pailar en estadio T1-2 NO, MO (de la clasificación TNM) el resto de estadios ,T3-4 y Carcinomas de Tiroides variedades Folicular, Anaplásico, medular o cualquier otro tipo de cáncer de tiroides diferente a los mencionados, tendrá cobertura diferente a los estadios
- h) Cualquier enfermedad que no se encuentre expresamente enunciada dentro de la Cobertura del Beneficio de Enfermedades Graves
- i) Traumatismo mayor de cabeza sufrido como consecuencia de accidente ocasionado por el uso de motonetas, motocicletas, mototriciclos o cuatrimotos como conductor o acompañante
- j) Parálisis debida al Síndrome de Guillain Barré
- k) Infarto de Miocardio silente y otros Síndromes Coronarios Agudos, por ejemplo, Angina de Pecho estable o inestable
- l) Enfermedades Cerebrovasculares Transitorias Isquémicas

- **Beneficios de gastos funerarios**

En caso de fallecimiento del Asegurado, la Compañía (Asesuisa Vida S.A. Seguros de Personas) pagará la suma asegurada de este beneficio indicada en la póliza, a quien acredite debidamente con la factura los gastos funerarios, siempre y cuando proceda el pago de la Cobertura Básica. Si existiera una o más Pólizas a nombre del Asegurado, el pago por este beneficio, no podrá ser superior a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América ( \$4,000).

- **Beneficios adicionales.**

**Devolución de Primas:** Si el asegurado mantiene su seguro vigente durante el período de vigencia de la póliza (6 años completos), y siempre que no haya presentado reclamo por beneficio adicional por anticipo de capital por Invalidez Total y Permanente, al final de ese período se le entregará como devolución de primas un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las primas pagadas, menos los impuestos pagados si los hubiere.

Asimismo, si el asegurado recibe indemnización por el beneficio de enfermedades graves y mantiene su seguro vigente durante el período de vigencia de la póliza (6 años completos), y siempre que no haya presentado reclamo por el beneficio adicional de anticipo de capital por Invalidez total y Permanente, al final de ese período se le entregará como devolución de primas un importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las primas pagadas.

## SUMAS ASEGURADAS Y FORMAS DE PAGO

SUMAS ASEGURADAS Y PRIMAS								
COBERTURAS	SUMA SEGUurada							
	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4				
SEGURO DE VIDA BASICO	\$40,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00				
BENEFICIO ANTICIPO DE CAPITAL POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	\$40,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00	\$10,000.00				
BENEFICIO DE ENFERMEDADES GRAVES	\$20,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00				
BENEFICIO GASTOS FUNERARIOS	\$4,000.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00				
BENEFICIO DEVOLUCION DEL 40% DE LAS PRIMAS PAGADAS AL FINAL DE 6 AÑOS	DE ACUERDO A LA OPCION DE SEGURO SELECCIONADA							
PRIMAS								
RANGO DE EDADES	PRIMA MENSUAL	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL	PRIMA ANUAL	PRIMA MENSUAL	PRIMA ANUAL
EDADES 18-30	\$32.00	\$384.00	\$24.00	\$288.00	\$16.00	\$192.00	\$8.00	\$96.00
EDADES 31-35	\$36.00	\$432.00	\$27.00	\$324.00	\$18.00	\$216.00	\$9.00	\$108.00
EDADES 36-40	\$48.00	\$576.00	\$36.00	\$432.00	\$24.00	\$288.00	\$12.00	\$144.00
EDADES 41-45	\$72.00	\$864.00	\$54.00	\$648.00	\$36.00	\$432.00	\$18.00	\$216.00
EDADES 46-50	\$108.00	\$1,296.00	\$81.00	\$972.00	\$54.00	\$648.00	\$27.00	\$324.00
EDADES 51-55	\$192.00	\$2,304.00	\$144.00	\$1,728.00	\$96.00	\$1,152.00	\$48.00	\$576.00
EDADES 56-60	\$240.00	\$2,880.00	\$180.00	\$2,160.00	\$120.00	\$1,440.00	\$60.00	\$720.00
EDADES 61-65	\$320.00	\$3,840.00	\$240.00	\$2,880.00	\$160.00	\$1,920.00	\$80.00	\$960.00

## VIGENCIA DEL SEGURO

El Asegurado tendrá cobertura día partir de las 12:00 horas del día en que haya contratado el seguro, siempre y cuando haya pagado la prima correspondiente.

El plazo de este seguro será de 6 años con prima nivelada. La póliza estará vigente siempre y cuando el asegurado pague la prima correspondiente al vencimiento de la presente póliza o dentro de los treinta días siguientes del período de gracia.

## REQUISITOS

- Ser cliente de Banco Agrícola, con Cuenta de Ahorro, Corriente o Tarjeta de Crédito.
- Tener entre 18 y 66 años de edad
- Estar en buen estado de salud y no padecer de ninguna de las enfermedades mencionadas en la declaración de salud.